

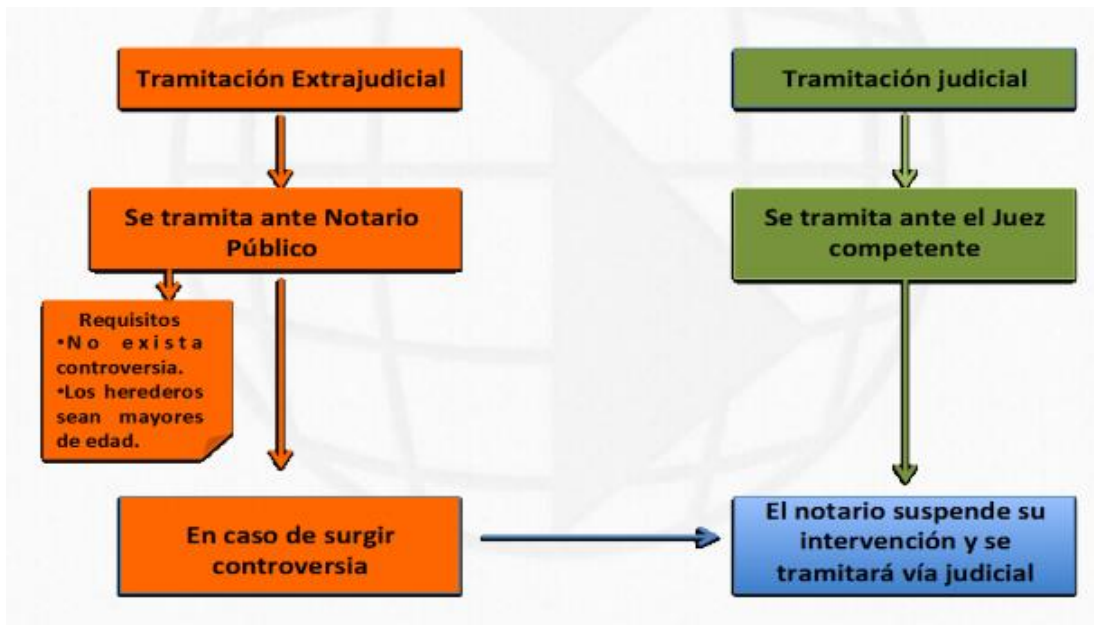
MATERIA: SUCESIONES. PLAN 2
SEMANA 6

TEMAS SEMANA 6:

- a) El procedimiento sucesorio
- b) Juicio testamentario e intestamentario
- c) Etapas del procedimiento sucesorio

- **¿En qué consiste el procedimiento sucesorio por vía judicial?**

Todo juicio sucesorio, que se realice por la vía judicial, se formará de cuatro secciones, ya sea testamentario o intestado. Las cuatro secciones estarán integradas por las diversas acciones que van desde la muerte del de cujus hasta la adjudicación de los bienes.



- **¿Cuántas y cuáles son las etapas del procedimiento sucesorio por vía judicial?**

Son 4 secciones:

- 1) Primera sección: se llama **de sucesión** y consistirá en:

- a) La presentación del testamento o su testimonio de protocolización, o la denuncia del intestado.
 - b) Las citaciones de los herederos y la convocatoria, en el intestado, a los que se crean con derecho a la herencia.
 - c) Las acciones relativas al nombramiento y remoción de albacea e interventores, así como al reconocimiento de derechos hereditarios.
 - d) Lo relativo a los incidentes relativos al nombramiento y remoción de tutores.
 - e) Las resoluciones que se emitan sobre la validez de testamentos, la capacidad legal para heredar y la preferencia de derechos.
- 2) Segunda sección: denominada **de inventario**, y contiene:
- a) El inventario provisional del interventor.
 - b) El inventario y avalúo que forma el albacea.
 - c) Los incidentes que se promuevan.
 - d) La resolución sobre el inventario y el avalúo.
- 3) Tercera sección: a la que nombra **de administración**, y contiene:
- a) Todo lo relativo a la administración.
 - b) Las cuentas, su glosa y calificación.
 - c) La comprobación de haberse cubierto el impuesto fiscal.
- 4) Cuarta sección: es la **de partición** y contiene:
- a) El proyecto de distribución provisional de los bienes de la masa hereditaria.
 - b) El proyecto de partición de los bienes.
 - c) Los incidentes que se promuevan respecto a los proyectos de partición.
 - d) Los acuerdos sobre ellos.
 - e) Las resoluciones sobre los proyectos de partición. f) Lo relativo a la adjudicación de los bienes.

- **¿En qué consista el procedimiento sucesorio ante notario?**

Este procedimiento es de naturaleza extrajudicial y es ejecutado por el notario público. Puede hacerse así, tanto en los casos de sucesiones testamentarias como en las legítimas.



- **¿En qué consiste el procedimiento sucesorio ante notario en la sucesión testamentaria?**

Se puede optar por este procedimiento cuando todos los herederos son mayores de edad y hubieran sido nombrados como tales en un testamento público, siempre que no haya controversia.

El albacea, si lo hubiera, y/o los herederos se presentarán ante el notario con el acta de defunción del de cujus y con un testimonio del testamento, para hacer constar la aceptación de los nombramientos y, en su caso, la herencia. Con esto se reconocen sus derechos hereditarios, y se procede a que el albacea forme el inventario.

El notario dará a conocer estas declaraciones por dos ocasiones publicándolas por dos ocasiones, con diferencia de diez días cada una, en los diarios de mayor circulación en la república. Realizado el inventario y estando conformes con él todos los herederos, se presentará al notario para que lo protocolice.

Entonces se procederá a la elaboración del proyecto de partición, el que se exhibirá de igual forma al notario para su protocolización. En caso de oposición, el notario deberá dejar de intervenir y el procedimiento se convertirá en judicial.



- **¿En qué consiste el procedimiento sucesorio ante notario en la sucesión intestamentaria?**

Procede cuando todos los herederos son mayores de edad y hubieran sido reconocidos judicialmente como herederos en un intestado, y se decida seguir el procedimiento ante notario.

El juez, en su caso, hará saber esta situación a los herederos para que se designe al notario que habrá de seguir con la tramitación. Para el nombramiento del albacea y la realización de las gestiones relativas al inventario y partición de los bienes, se seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior.

